

3º.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez firmado por los otorgantes, siendo los gastos a cuenta de del particular, con expresión de haber sido depositado el Convenio junto al presente acuerdo en el correspondiente Registro Público de carácter administrativo que se lleva en el Área de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble.

4º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes e agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 19 de julio de 2005.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANISTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.

6267/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto definir las condiciones de volumen y distribución de aprovechamientos de la parcela situada en Santa María del Águila, confluencia de las Calles Barranco y Venta del Olivo, promovido por GLORIETA SANTAMARIA DEL AGUILA S.L., según proyectos redactados por el Arquitecto D. Mariano Navarro Moreno.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 41 de la Ley 7/2002 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en

Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. Concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 26 de julio de 2005.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan A. Enciso Ruiz.

6460/05

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

EDICTO

Don Gabriel Flores Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, Provincia de Almería.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2005, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de los art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Presupuesto resumido a nivel de capítulos, junto con la plantilla y catálogo de puestos de trabajo aprobado, se insertan en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos	3.093.667,51
2.- Impuestos indirectos	1.202.424,20
3.- Tasas y otros ingresos	1.434.133,00
4.- Transferencias corrientes	893.399,88
5.- Ingresos patrimoniales	132.315,93

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital	6.226.951,44
TOTAL INGRESOS	12.982.891,96